

RESOLUCIÓN N° 239/2025

Acta N° 404 Fecha: 02/VII/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO EN CONTRA DE LA *RESOLUCIÓN N° 213/2025 POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE BECA PRESENTADA POR LA LIC. DAYSI PATRICIA FERNÁNDEZ CORONEL, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.*

Salto del Guairá, 03 de julio del 2025.

VISTA:

La solicitud de reconsideración en contra de la *Resolución N° 213/2025 por la cual se resuelve no hacer lugar a la solicitud de beca presentada por la Lic. Daysi Patricia Fernández coronel, funcionaria de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Nacional de Canindeyú,* planteada por la **Lic. Daysi Patricia Fernández Coronel**, con C.I. N° 5.093.789, funcionaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria en su petición plantea que, el **Art. 14 del Reglamento para la concesión de becas y exoneración de aranceles** se refiere al Promedio General Académico y no a la calificación de evaluación de funcionario. Sobre la petición planteada, el rectorado ha solicitado aclaración sobre el Art. 14 a la Asesoría Jurídica el cuál presentó su dictamen en los siguientes términos:

De la redacción del citado artículo 14 del Reglamento para la concesión de Becas y exoneración de aranceles se colige que se refiere al Promedio General Académico.

Que, sobre el dictamen de la Asesoría Jurídica, los miembros del Consejo Superior Universitario, resuelven hacer lugar a la petición.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario": **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. CONCEDER el recurso de reconsideración en contra de la **Resolución N° 213/2025**, de fecha 19 de junio del 2025, "*POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE BECA PRESENTADA POR LA LIC. DAYSI PATRICIA FERNÁNDEZ CORONEL, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.*"

Art. 2do. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 213/2025, de fecha 19 de junio del 2025, "*POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE BECA PRESENTADA POR LA LIC. DAYSI PATRICIA FERNÁNDEZ CORONEL, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.*"

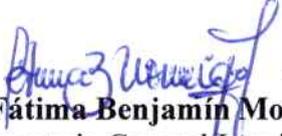
.../III/...

RESOLUCIÓN N° 239/2025

Art. 3ro. OTORGAR beca a la **Lic. Daysi Patricia Fernández Coronel**, con C.I. N° 5.093.789, funcionaria de la Facultad de Ciencias de la Salud para la realización de un curso de **“Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de proyectos”** organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN), por un valor de guaraníes dos millones quinientos mil (**Gs. 2.500.000.-**), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 4to. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 5to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


C.P. Fátima Benjamín Morínigo Sosa.
Secretaria General Interina




M. Sc. Cándida Román Martínez.
Presidente en ejercicio
Consejo Superior Universitario